RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AMCC-2025-08

TLGO. HUGO DANIEL NOVASCO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Informe Técnica Nro. GADDMQ-AMCC-DCA-2025-0008-IT, de 22 de agosto de 2025, el Tlgo. Pablo Armando Hernández Ortiz, Director de Comercio Autónomo, Lcda. Maria Renata de la Rosa Yépez, Analista de Ferias, Tlgo. Alexis David Tulmo Toro, Analista de Ferias, Sr. Victor Julio Mosquera Valenzuela, Asistente Operativo de la DCA, recomendaron a la Máxima Autoridad de la AMCC reformar el PAC Institucional, mismo que fue autorizado mediante comentario realizado al documento antes citado el 27 de agosto de 2025.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DE FERIAS PARA IMPULSAR EL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ COM	1	UNIDAD	199.268,88	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730202	643500012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA REALIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES EN EL DMQ COM	1	UNIDAD	29.500,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA DE FERIAS PARA IMPULSAR EL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DMQ COM	1	UNIDAD	199.268,88	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730202	643500012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR PARA REALIZACIÓN DE FERIAS COMERCIALES EN EL DMQ COM	1	UNIDAD	29.500,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	449142341	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUPOS PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS PUCA Y PETRIC COM	1	UNIDAD	10.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comercio Autónomo de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio la ejecución de la presente reforma del PAC y a la Unidad de Compras Públicas su registro en el sistema SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Agosto de 2025

Firmado electrónicamente por:
HUGO DANIEL NOVASCO PONCE

TLGO. HUGO DANIEL NOVASCO
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Revisado por: SANTIAGO CHÁVEZ VELASCO

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO VINICIO CHAVEZ VELASCO
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por: VALEMA

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO LEMA RECALDE
Validar únicamente con FirmaEC